RocaJunyent Informa

Departamento de Mercado de Capitales
5 de noviembre de 2026



La CNMV abrió el 3 de noviembre la consulta pública del proyecto de nuevo **Código de gobierno de las sociedades cotizadas**[1], que sustituirá al Código de 2015 revisado en 2020. El texto se simplifica, suprime lo ya incorporado a la ley o a la práctica general y se centra en el consejo: independencia, equilibrio de poderes y relación con los inversores.

[1] https://www.cnmv.es/DocPortal/DocFaseConsulta/CNMV/Act_Cod_gob_soc_cot_con_pub.pdf

Esta Alerta tiene un objetivo meramente informativo y no supone asesoramiento jurídico de ningún tipo.

Resumen ejecutivo

- **Código simplificado:** 18 principios y 52 recomendaciones (el Código vigente tiene 25 y 64). Se suprime lo ya incorporado a la ley o seguido por la práctica totalidad de las sociedades.
- **IBEX 35: posiciones de presidente y consejero delegado en personas distintas**. Plan antes del 30 de junio de 2028 y separación antes del 30 de junio de 2030. Los presidentes ejecutivos deberán justificarse en el informe anual.
- **Independientes: al menos la mitad del consejo para las empresas IBEX 35** (hasta ahora el criterio era no ser de elevada capitalización) o con accionista de control superior al 30 %. Resto se mantiene un tercio.
- **Nuevos posibles motivos de pérdida de la condición de independiente**: más de nueve años en el cargo, más del 1,5 % del capital, exempleados del grupo o vínculos con el presidente o los ejecutivos. No descalifican automáticamente: la comisión de nombramientos debe valorarlos de forma motivada.
- **Caso particular: ingresos del grupo superiores al 35 % de la renta personal** como posible motivo de pérdida de la independencia. Obliga al consejero a revelar su renta privada.
- **Blindaje frente al cese**. Ningún independiente cesado en junta sin punto previo del orden del día (caso Indra).
- **Nuevas materias y más voz para los accionistas**. Inteligencia artificial, ciberseguridad y transición climática en la agenda del consejo; más del 20 % de votos en contra obliga a analizar y explicar públicamente.
- **Consulta pública hasta el 15 de diciembre de 2026.** Nuevo Código aplicable a los informes de gobierno corporativo de ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre de 2028.

Interés social

Se redefine como un negocio **resiliente** con rendimiento positivo, adecuado y sostenible a largo plazo (Rec. 1) (el texto vigente habla de «negocio rentable y sostenible a largo plazo»). Desaparecen la lista de grupos de interés, la referencia al impacto en la comunidad y el medio ambiente y el trato igualitario de los accionistas.

Independencia y cese de los consejeros

La comisión de nombramientos evaluará la independencia al nombrar, reelegir y ante cambios relevantes; el consejo **no podrá calificar como independiente** a quien la Comisión descarte (Recs. 5 y 6).

Esta Alerta tiene un objetivo meramente informativo y no supone asesoramiento jurídico de ningún tipo.

Se añaden posibles motivos de pérdida de la condición de independiente no previstos en la Ley de Sociedades de Capital: llevar más de **nueve años** en el cargo, tener el **1,5% o más del capital**, haber sido empleado del grupo en los últimos cinco años y vínculos en el desempeño de cargos en otra sociedad los tres últimos años con el presidente o los consejeros ejecutivos. No descalifican automáticamente, pero exigen valoración motivada y explicación en el informe anual.

Novedad relevante: la **dependencia económica**. Será posible motivo de pérdida de la independencia haber percibido del grupo, en los últimos 36 meses, más del **35 % de la renta total anual** del consejero, sin computar la retribución como consejero de la propia cotizada.

En la práctica, el consejero deberá facilitar a la comisión su **renta personal total**, incluida la ajena al grupo, y la sociedad explicar en el informe anual por qué no afecta a la independencia.

Protección frente al **cese**: el consejo velará por que la junta no cese a un independiente sin que el punto figure previamente en el orden del día.

Composición del consejo

Los independientes serán **al menos la mitad** del consejo para las sociedades del IBEX 35 (el criterio actual es no ser de elevada capitalización) o con accionista, solo o concertado, con **más del 30 %** del capital (Rec. 4). Para el resto de sociedades el requisito se mantiene en un tercio.

La diversidad incluye expresamente conocimientos en sostenibilidad y transformación digital.

Presidencia y consejero coordinador

En las sociedades integrantes del **IBEX 35**, los cargos de presidente y consejero delegado deberán recaer en personas distintas (Rec. 20). Cabe mantener un presidente ejecutivo, justificándolo en el informe anual.

Deberá nombrarse un **consejero coordinador** siempre que el presidente no sea independiente (hoy solo se exige si el presidente es ejecutivo). Podrá convocar a los consejeros externos al menos una vez al año sin el presidente; por su parte el presidente se reunirá al menos anualmente con los consejeros no ejecutivos y sin la presencia de los ejecutivos (Rec. 15).

Funcionamiento y comisiones del consejo

La **comisión de auditoría** será supervisora última de la información financiera, de sostenibilidad y de los sistemas de riesgos, incluidos los fiscales; sus competencias sobre el auditor se extienden al verificador de sostenibilidad. La política de riesgos se

Esta Alerta tiene un objetivo meramente informativo y no supone asesoramiento jurídico de ningún tipo.

refiere al riesgo «tolerable» (sustituye al riesgo «aceptable») e incorpora riesgos fiscales y de sostenibilidad.

Se **suprime** la recomendación de separar las comisiones de nombramientos y retribuciones (hoy recomendada en sociedades de elevada capitalización).

El consejero **investigado penalmente**, o afectado por situaciones que **dañen la reputación** de la sociedad deberá poner su cargo a disposición del consejo (el Código vigente prevé la dimisión).

Remuneración de los consejeros

La política tomará como referencia **comparables de mercado**.

El variable se vinculará a la estrategia, la resiliencia y objetivos de **sostenibilidad y transición climática** medibles y con plazo.

Las cláusulas ***malus*** pasan a recomendarse (hasta ahora solo se recomendaba valorarlas), también sobre variable ya devengado.

El plazo de tres años de mantenimiento de acciones se computa desde la atribución o, si es anterior, desde el otorgamiento del plan (hoy siempre desde la atribución), y se aplica a los no ejecutivos.

Se **prohíben las coberturas** sobre acciones de planes retributivos.

Si los independientes perciben acciones, la comisión de retribuciones verificará cada año que el saldo no comprometa su independencia.

El límite de **dos años de retribución devengada** por cese se extiende al cese en funciones ejecutivas (hasta ahora limitado al cese como consejero) y computa la previsión social que consolide con el cese y los pactos de no competencia (Rec. 42).

Sostenibilidad y transición climática

Las políticas identificarán objetivos ambientales y sociales y procedimientos de **diligencia debida** sobre impactos adversos, incluida la transición climática. La supervisión alcanza descarbonización e impacto social.

Digitalización, ciberseguridad e IA

El consejo evaluará periódicamente riesgos y oportunidades tecnológicos, valorará una **comisión especializada** y fomentará la cultura de ciberseguridad (Recs. 44 a 46).

Establecerá un modelo de gobierno de la **inteligencia artificial** que garantice su uso responsable sin sustituir la decisión humana de los consejeros.

Esta Alerta tiene un objetivo meramente informativo y no supone asesoramiento jurídico de ningún tipo.

Junta general y diálogo con los inversores

Debe preverse el voto y delegación **telemáticos** en todas las sociedades; en las integrantes del IBEX 35, además, la asistencia e intervención a distancia (hoy referida a sociedades de elevada capitalización y «en la medida en que resulte proporcionado»).

Si una propuesta recibe más del **20 % de votos en contra**, el consejo analizará las causas e informará públicamente de las medidas adoptadas (Rec. 48).

La política de comunicación se extiende a gestores de activos y demás grupos de interés, con participación de independientes, coordinador y alta dirección (Rec. 50).

Toma de control y conflictos

Se desaconsejan las **medidas equivalentes** no estatutarias que dificulten la toma de control (Rec. 51) (el Código vigente solo contempla las estatutarias).

La transparencia sobre relaciones y conflictos con la entidad dominante se extiende a las personas físicas que controlen la sociedad (Rec. 52) (hoy limitada a sociedades dominantes con relaciones de negocio).

Calendario

- Aplicación en los informes de gobierno corporativo de ejercicios cerrados desde el **31 de diciembre de 2028**.
- Para los consejeros ya en el cargo, los nuevos motivos de pérdida de la independencia se valorarán desde el **ejercicio 2029**.
- IBEX 35 con cargos unificados: plan de separación antes del **30 de junio de 2028** y separación efectiva antes del **30 de junio de 2030**.

Esta Alerta tiene un objetivo meramente informativo y no supone asesoramiento jurídico de ningún tipo.